



Resolución Jefatural

N° 648-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1132-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar en el cual se ha verificado de oficio el cumplimiento Compromiso de Servicio al Perú de setenta y ocho (78) beneficiarios señalados en el Anexo 1 del mismo y que forma parte integrante de la presente resolución; y demás recaudos del Expediente N° 041053-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, que aprobó las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Convocatoria 2013 – I, se estableció que los beneficiarios egresados de dicha beca deberían cumplir el siguiente compromiso de servicio al Perú:

“Permanecer en el Perú por el periodo de tres (3) años después de finalizados mis estudios como becario. Prestar servicios profesionales o técnico-profesionales en el tiempo de los tres (3) años de finalizados mis estudios, preferentemente en el lugar donde procedo. Prestar servicios profesionales o técnico-profesionales preferentemente para la administración pública. Informar anualmente al PRONABEC de la prestación de servicios profesionales o técnico-profesionales que me encuentro realizando.”

Que, mediante la Norma Técnica “Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, y modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 052-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC (en adelante Norma Técnica), se incorporan seis (06) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica prescribe que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el “Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”, aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica indica que, todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, conforme al numeral 5.3. de la Norma Técnica los beneficiarios de becas para estudios de pregrado deben prestar servicios por el periodo de un (01) año después de finalizados sus estudios;

Que, asimismo, mediante literal a) del numeral 8.4 de la Norma Técnica se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe N° 1132-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 27 de mayo de 2025, se ha determinado que setenta y ocho (78) becarios egresados de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Convocatoria 2013 – I, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria y la Norma Técnica, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 1132-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los setenta y ocho (78) becarios egresados de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Convocatoria 2013 – I cuentan con naturaleza conexas, esto es la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú I, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley N°

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”; asimismo, el artículo 161.1 del mismo cuerpo normativo establece que: “*Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver*”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Norma Técnica, se puede establecer que los setenta y ocho (78) becarios egresados de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Convocatoria 2013 – I, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC; modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR, los procedimientos sobre acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y ocho (78) becarios egresados de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Convocatoria 2013 – I, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar PROCEDENTE la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y ocho (78) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los setenta y ocho (78) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Convocatoria 2013 – I.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los setenta y ocho (78) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ADMER ALLCCA VARGAS	47614292
2	ANDRES ANTONIO ROSAS AYO	44835138
3	ANDRES AVELINO QUISPE VILLA	46379170
4	ANGEL RAMIRO FUENTES RIMACHE	48001536
5	ANTONIO ELISEO MUÑIZ MARINO	46964432
6	BENJAMIN ELEAZAR VALENTIN PEÑA	45455368
7	BILL ROBERT COLMAN CUSILAYME	46754659
8	CARLOS CESAR GAYTAN FLORES	70248670
9	CARLOS EDUARDO ZELADA ALVA	72887803
10	CELSO CCORIMANYA QUISPE	70198719
11	CESAR CELSO CUADROS MENDEZ	45879425
12	CIRO YENIL ARENAS PONCE	47555472
13	CLAUDIO MODESTO ROQUE CAJO	47795402
14	CRESENCIO OBREGON RETAMOSO	45422226
15	DANIEL WILLY ORTEGA PALOMINO	45034487
16	DANNY CRUZ AMPUERO	46492199
17	DANY DANIEL CORDOVA MAUTINO	47478697
18	DAVIS ALEXANDER FERNANDEZ MENDOZA	45804712
19	DIONICIO AUGUSTO QUISPE MELCHOR	47252184
20	EDER ALFONSO YUPARI PINTO	45713943
21	EDUARDO FREDY PIÑAS RIVERA	47713847
22	EDWIN HERBERT AGUILAR ARAPA	70208488
23	EDWIN HUAMAN SULLCARAY	45999134
24	EMILIO CARDENAS PACAYA	46015400
25	ERNESTO CHINCHERCOMA ALANOCCA	46576256
26	EUDES MACHACA MACHACA	70976263
27	FRANCYS PAUL ROMERO PALOMINO	70770405
28	HADERLY LEMA QQUENTE	70517971
29	HAMLET PARI SALAZAR	47826737
30	ISAIAS COTARMA HUACCAICACHACC	45835434
31	ISAIAS JOSEC SOTO	46673315
32	JAIME MARCO JIRALDO DOLORES	45609106
33	JAIME MARINO BARTOLO CUIZANO	45825032
34	JESUS ANDRES MATTA GARCIA	44775913
35	JESUS ANGEL PALACIN LEAÑO	47166174
36	JHONATAN GUSTAVO ADOLFO ESCRIBA LENGUA	71393754
37	JOEL JESUS JIMENEZ JIMENEZ	46085654
38	JORGE LUIS SISA HUAYHUA	45856565
39	JOSE CESAR TELLEZ CARPIO	72747323
40	JOSE LUIS FLORES ROMERO	48123686
41	JOSE MANUEL VILCA PEREZ	74051967
42	JOSE WILSER LLATAS ROMERO	43881851
43	JUAN CARLOS MIRAVAL ROJAS	47298480
44	JUDITH REBECA TORRES MALDONADO	45787980
45	KALS EMERSON BARDALES FLORES	45875638
46	KARINA DEL PILAR ALVARADO FEIJOO	47383907
47	KATERIN ROXANA HUAMAN CHANCHARI	45366941
48	KILDER MOISES FLORES PALACIOS	46705882
49	LEO SALVADOR IDME HUARACCALLO	47660082
50	LESTER EVERSON FERRER SALCEDO	45519918
51	LILY YANET HUAMAN ESTRADA	73079864
52	LUIS ALBERTO MORENO GARCIA	46400852

53	LUIS CARLOS ROJAS MALLQUI	70805537
54	LUIS JAVIER AGUILAR ROMERO	47937177
55	MARCELINO VICENTE MAGALLANES CHAVEZ	47271242
56	MARINO AQUILES SEMBRERA FARCEQUE	46979748
57	MARIO CHAMPI MAMANI	47281014
58	MARTIN ALEJANDRO ESPINOZA YNFANZON	44357579
59	MAURO ROMERO CAHUAZA	46260324
60	MISAEEL YOEL RODRIGUEZ ORTEGA	46036903
61	OLGER HEINER GUILLEN JURADO	47153384
62	OSCAR JHONATHAN SUNCION NAVARRO	46884241
63	RICAUTER DEL CASTILLO ARICARI	47913608
64	RONALD HUAMAN TINEO	70122864
65	RONALD RICHARD PASQUEL CELESTINO	70320093
66	RONALD ROLANDO QUISPE CLIMACO	43683907
67	RUSBEL ANGEL NINA HUAMAN	70149616
68	RUSELL JACOBO PONCECA TELLO	70378722
69	RUYER PAUL RAMOS SANTOS	47705868
70	SAMUEL ELIAS CASTRO YANCAPALLO	70846248
71	SAMUEL QUISPE PUMA	45944838
72	SEGUNDO TEOFILO GARCIA ANYAYPOMA	45212844
73	VIDAL ALANYA ACUÑA	46730756
74	WILBERT EMILIO ECHPAS HUARCAYA	46624747
75	WILLIAM OSORIO HUINCHO	46629694
76	WILLIAMS RICARDO ALAYA ALATA	48053048
77	WILLIAN HERNAN HUARANCCA MAMANI	45978493
78	WILSON JOVE YANAPA	47317883